1629813

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: 1929

TEMUCO: 07 NOV. 2018

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- Decreto N° 914 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.07.2018 (Centro de costos 32.48.00.)

4.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.

6.- Decreto N° 1666 del 05.10.2018 que aprueba Actividad, "Programa capacitación Monitoras/Orientadoras", CESFAM Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que por razones de buen servicio ha sido necesario postergar la realización de la actividad.

D E C R E T O:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1666, de fecha 05.10.2018, que autoriza a la realización de la actividad "Programa capacitación Monitoras/Orientadoras", CESFAM Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco, para el mes de Noviembre de 2018.

2.- En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 1666, de fecha 05.10.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

CVF/MSR/ bgm.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud